



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 091

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, 27 de abril de 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00071-00

Sevilla Valle, abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés

(2023).

Proceso: Permiso para salir del país
Demandante: Jorge Abraham Marín Vivares.
Demandada: María Fernanda Flórez Sánchez.

En atención a las excusas presentadas por el demandante, señor JORGE ABRAHAM MARIN VIVARES, el Despacho procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G del Proceso, y asignar nueva fecha para la realización de la misma

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1°. En consecuencia, se señala el ~~día miércoles cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)~~, para continuar con la Audiencia de qué trata el artículo 392 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 033 - fecha. 28 abr. 2023
Providencia de Fecha. 27 abr. 2023
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 033, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038d88298f377986d54c0e7a9591fe1b45fe6507399cce5229f4f00684777388**

Documento generado en 27/04/2023 05:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>